

# Origenes

033

urria/octubre  
2013

*revista intercultural  
kultur arteko aldizkaria*





# Origenes staff

edita / argitaratzen du: AGLE

D. L. / L. G.: VI-586/09

Arabako Gizarte Laneko Elkartea.

canciller ayala, 13 bajo/behea.

945 27 27 53 - 945 30 80 59

info@asoagle.org

www.asoagle.org

dirige / zuzendaria: M. Díaz de Lezana

maquetación / maketazioa: dalvez

colaboran en este número / ale hone-  
tako kolaboratzaileak :

AGLE Asociación Alavesa de Trabajo  
Social

AGITS Asociación Guipuzcoana de  
Trabajo Social

AVITS Asociación Vizcaína de Trabajo  
Social

Asociación AISA

Jóvenes y Desarrollo ONGD Salesiana

Raquel Ruiz de Apodaca

Andrés García

Amnistía Internacional

L. Ramírez.



**EUSKO JAURLARITZA**  
**GOBIERNO VASCO**

ENPLEGU ETA GIZARTE  
GAJETAKO SAILA

Gizarte Gaietako Sailburuordetza  
Immigrazio eta Aniztasuna  
Kudeatzeko Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES

Viceconsejería de Asuntos Sociales  
Dirección de Inmigración  
y Gestión de la Diversidad

## índice - aurkibidea

noticias

Prorrogada la ayuda de 450 euros  
a parados sin prestación

03

berriak

- Sellar la tarjeta del paro por Internet  
- La pérdida de empleo continúa afectando "con mayor intensidad"  
a las personas extranjeras

04

españa

¿Cómo se consigue la nacionalidad española?

06

cursos - talleres

Talleres de formación y debate sobre  
estereotipos y prejuicios xenófobos

08

actualidad

Programa de retorno voluntario de Inmigrantes

10

Prestaciones por desempleo

- Colectivos especiales: Renta Activa de Inserción y Víctimas  
de violencia de género o doméstica  
- Nivel contributivo: prestación contributiva y pago único.

12

hemen

Grupo para el encuentro de personas migrantes

16

iritzia

Discriminación racial e intolerancia.

17

análisis

La mitad de los inmigrantes de 2ª generación se siente españoles

18

perspectivas

Los chinos crecen como comunidad inmigrante, el resto baja

20

actualidad

Anuario de la Inmigración en España

22

europa

Alemania: El talento se recibe con comité de bienvenida

24

cursos

Curso de euskera para extranjeros

26

elkartek

ONGD: Jóvenes y Desarrollo

27

# Prorrogada la ayuda de 450 euros a parados sin prestación

AGITS ASOCIACIÓN GIPUZKOANA DE TRABAJO SOCIAL

El viernes 16 de agosto, entró en vigor la prórroga automática del Plan Prepara, en el que se incluyen ayudas de hasta 450 euros mensuales para personas paradas de larga duración sin ingresos.

En enero el Gobierno aprobó un Real Decreto-ley en el que se establecía la prórroga automática de este programa por periodos sucesivos de seis meses hasta que la tasa de paro, medida en términos EPA (Encuesta de Población Activa), no bajase del 20%.

La tasa de paro del segundo trimestre ha sido del 26,26%, porcentaje que mejora en nueve décimas la tasa del trimestre anterior pero que continúa por encima del 20%. Por este motivo, el Gobierno procede a prorrogar por otros seis meses del plan Prepara.

El plan incluye ayudas económicas de 400 o 450 euros, según los casos, con una duración máxima de seis meses. Tras los últimos cambios en el plan,



realizados hace un año, se tienen en cuenta los ingresos de los ascendientes (padres) a la hora de valorar si el desempleado cumple el requisito de rentas exigido para poder cobrar la ayuda de 400 euros.

Para beneficiarse del Plan Prepara, las personas solicitantes deben estar inscritas como demandantes de empleo y carecer de rentas de cualquier naturaleza superiores en cómputo mensual al 75% del Salario Mínimo Interprofesional (481 euros), excluida la parte proporcional

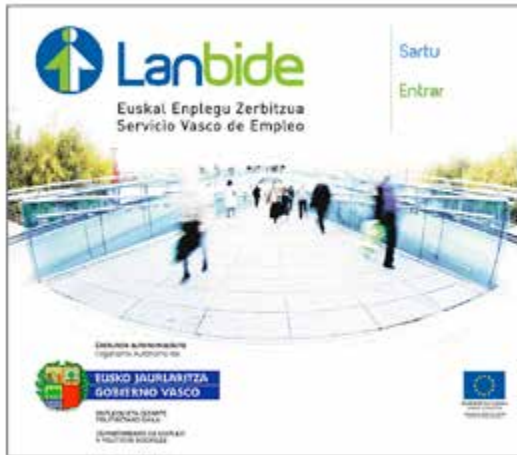
de dos pagas extraordinarias.

Se entiende que se cumple el requisito de carencia de rentas cuando la suma de las rentas de los integrantes de la unidad familiar, incluida la de la persona solicitante y dividida por el número de miembros que la componen, no supere esos 481 euros.

La ayuda alcanza los 450 euros en aquellos casos en los que los beneficiarios tienen a su cargo a dos miembros de la unidad familiar, además de a su cónyuge o pareja de hecho. Para el resto de los desempleados, la ayuda es de 400 euros mensuales.

Que se haya renovado la prestación tiene dos vertientes por un lado es bueno, pero por otro es la triste realidad de millones de personas española y extranjeras.





AGITS ASOCIACIÓN GIPUZKOANA DE TRABAJO SOCIAL

Las personas que se encuentran en el paro y son demandantes de empleo, tienen la obligación de acudir a la oficina de empleo a renovar la demanda regularmente, lo que se conoce como sellar la cartilla del paro.

Para evitar las largas colas y el desplazamiento hasta allí, las oficinas de empleo de todas las Comunidades Autónomas han implantado un sistema de sellado de tarjeta de persona desempleada por Internet, para que se pueda realizar este trámite cómodamente desde casa o desde cualquier ordenador conectado a Internet, en los Centros Cívicos hay ordenadores que se pueden utilizar de forma gratuita y en algunas asociaciones. Otra ventaja importante es que se puede realizar este trámite durante las 24 horas del día en que deberías sellar, puesto que las oficinas virtuales nunca cierran.

En algunos servicios de empleo es necesario llevar el DNI electrónico o el certificado electrónico expedido por la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT). En algunas Comunidades ni siquiera se exigen estos certificados, sino que cada persona se puede identificar con usuario y con-

# Sellar la tarjeta del paro por Internet

traseña.

Para obtener el usuario y contraseña, en algunas Comunidades se debe solicitar en la oficina de empleo de forma presencial, y en otras, se puede obtener también a través de por Internet simplemente con los datos personales, fecha del último sello, etc. Esto lo puedes averiguar entrando en la web de empleo de tu Comunidad Autónoma, que te indicamos más adelante.

Una vez realizado el fichaje o sellado, se ha de imprimir un documento, que realmente es la tarjeta del paro sellada, este documento tiene la misma validez que si se hubiese hecho el trámite de forma presencial en la oficina de empleo.

Si se tuviera impresora en el momento de realizar el fichaje o sellado, se puede guardar el documento en el disco duro, si se hace fuera de casa en un Centro Cívico u otro lugar se tiene la opción de enviarlo a tu dirección de correo electrónico o a otra dirección para imprimirlo más tarde.

La página del País Vasco en la que se debe hacer este trámite es la de la oficina virtual dentro de las web de lanbide.

Si se tiene dudas se puede llamar al 901 222 901 o al 945 160 600

# La pérdida de empleo continúa afectando “con mayor intensidad” a las personas extranjeras

Raquel Ruiz de Apodaca

Euskadi perdió 201 afiliados extranjeros a la Seguridad Social en julio. El mes se cerró con un total de 49.570 afiliados foráneos, un 0,40% menos que en el mes de junio. En relación al mismo periodo del año anterior se han perdido 3.796 afiliados extranjeros, lo que supone un descenso del 7,11%.

Por territorios históricos, en el último mes la afiliación de extranjeros se redujo en Álava un 3,41% y un 0,25% en Bizkaia mientras que se incrementó en un 1,14% en Gipuzkoa.

Álava cerró julio con 9.300 afiliados extranjeros a la Seguridad Social, un 14,16% menos que un año antes, mientras que en Bizkaia el descenso anual fue del 5,69%, hasta los 23.787, y en Gipuzkoa del 4,77%, concluyendo con 16.483 afiliados.

Según datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la mayor parte de los afiliados pertenecen al régimen general 42.413, mientras que 6.809 están inscritos como autónomos. A ellos se unen los 348 trabajadores del mar, y curiosamente, en el sector del carbón no existe ningún afiliado en Euskadi.

El número de afiliados extranjeros en el conjunto de España se situó en 1.632.903, lo que supone un descenso de 8.920 ocupados, lo que equivale a un descenso del 0,54%. Desde 2010, la cifra ha bajado en más de 267.000 personas y, en términos interanuales, lleva más de tres años y medio en caída.



En términos anuales, la evolución de la tasa de afiliación de personas de procedencia extranjera bajó un 7,48%. La mayoría de los afiliados extranjeros se encuadra en el régimen general: 1.003.077 trabajadores, le sigue el de autónomos con 224.541, el régimen especial del mar con 4.823 y el del carbón que registra 312 ocupados. El 52,6% —858.279— eran hombres y el 47,4% —774.623— mujeres.

Mientras el número de extranjeros

ocupados caía ese 7,48%, el número de los incluidos en el sistema lo hacía un 3,56%. Por eso, al hacer públicos estos datos, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha reiterado que se mantiene la tendencia observada en los últimos meses, y que la pérdida de empleo continúa afectando «con mayor intensidad» a los trabajadores extranjeros que a los nacionales.

Cataluña es la comunidad autónoma con mayor número medio de afiliados extranjeros con un 23,42% de trabajadores, seguida de la Comunidad de Madrid, con un 21,11%, Andalucía, con un 10,86%, y la Comunidad Valenciana, con un 10,13%.

Por países de procedencia, un 15,61% del total provienen de Rumanía, un 11,2% de Marruecos y un 5,99% de Ecuador. Les siguen, por este orden, China, Bolivia, Colombia, Italia y Reino Unido.





# ¿Cómo se adquiere la nacionalidad española?

## **AVITS ASOCIACIÓN VIZCAÍNA DE TRABAJO SOCIAL**

### NACIONALIDAD POR RESIDENCIA

Esta forma de adquisición de la nacionalidad exige la residencia de la persona en España durante diez años de forma legal, continuada e inmediatamente anterior a la petición.

Existen casos en los que el período de residencia exigido se reduce; estos son:

**Cinco años:** para la concesión de la nacionalidad española a aquellas personas que hayan obtenido la condición de refugiado/a.

**Dos años:** para las personas nacionales de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal o personas de origen sefardí.

#### **Un año para:**

- El/la que haya nacido en territorio español.
- El/la que no ejerció debidamente su derecho a adquirir la nacionalidad española por opción.
- El/la que haya estado sujeto legalmente a la tutela (bajo la vigilancia de un tutor/a), guarda o acogimiento (el acogimiento que permite la reducción de residencia legal a un año es aquél en que existe resolución de la entidad pública que tenga en cada territorio encomendada la protección de menores y los acogimientos que

estén judicialmente reconocidos) de un/a ciudadano/a o institución españolas durante dos años consecutivos, incluso si continuare en esta situación en el momento de la solicitud.

- El/la que, en el momento de la solicitud, lleve un año casado/a con un español o española y no esté separado legalmente o de hecho.
- El viudo o viuda de española o español, si en el momento de la muerte del cónyuge no estaban separados/as, de hecho o judicialmente.
- El/la nacido fuera de España de padre o madre, (nacidos/as también fuera de España), abuelo o abuela, siempre que todos ellos/ellas originariamente hubieran sido españoles/as.

Además, el/la interesado/a deberá acreditar buena conducta cívica, y suficiente grado de integración en la sociedad española.

### NACIONALIDAD POR CARTA DE NATURALEZA

Esta forma de adquisición de la nacionalidad, tiene carácter graciable y no se sujeta a las normas generales de procedimiento administrativo. Será otorgada o no discrecionalmente por el Gobierno mediante Real Decreto, tras valorar la concurrencia de circunstancias excepcionales.



### NACIONALIDAD PARA ESPAÑOLES DE ORIGEN

Son españoles/as de origen:

- ✓ Los/as nacidos/as de padre o madre española.
- ✓ Los/as nacidos/as en España cuando sean hijos/as de padres/madres extranjeros/as si, al menos uno de los padres, ha nacido en España (se exceptúan los hijos/as de diplomáticos/as).
- ✓ Los/as nacidos/as en España de padres/madres extranjeros/as, si ambos carecen de nacionalidad (apátridas), o si la legislación de ninguno/a de ellos/as atribuye al hijo/a una nacionalidad. En



este caso puede realizarse un expediente en el [Registro Civil](#) de su domicilio para declarar la nacionalidad española con valor de simple presunción.

- ✓ Los/as niños/as nacidos/as en España de cuyos padres se desconoce la identidad. Se presumen nacidos/as en España los/as menores cuyo primer lugar de estancia conocido sea territorio español.
- ✓ Son también españoles/as de origen los/as menores de 18 años que sean adoptados por un/a español/a. Si el/a adoptado/a es mayor de 18 años, podrá [optar por la nacionalidad española](#) de origen en el plazo de dos años a partir de la constitución de la adopción.

## NACIONALIDAD POR POSESIÓN DE ESTADO

Tendrá derecho a la nacionalidad española aquella persona que haya

poseído y utilizado esta nacionalidad durante diez años, de forma continua, de buena fe (sin que tenga conocimiento de la situación real, es decir, de que no es español/a en realidad), en base a un título inscrito en el Registro Civil. La nacionalidad española no se perderá aunque se anule el título inscrito en el Registro Civil. El/a interesado/a debe haber mantenido una actitud activa en dicha posesión y utilización de la nacionalidad española, esto significa que deberá haberse comportado teniéndose a sí mismo/a por español/a, tanto en el disfrute de sus derechos como en el cumplimiento de sus deberes en relación con órganos del Estado español.

## NACIONALIDAD POR OPCIÓN

La opción es un beneficio que nuestra legislación ofrece a las personas extranjeras que se encuentran en determinadas condiciones, para que

adquieran la nacionalidad española. Tendrán derecho a adquirir la nacionalidad española por esta vía:

- ✓ Aquellas personas que estén o hayan estado sujetos/as a la patria potestad de un español/a.
- ✓ Aquellas personas cuyo padre o madre hubiera sido español/a y hubiera nacido en España.
- ✓ Aquellas personas cuya determinación de la filiación (la determinación de la filiación significa establecer quiénes son los padres de una persona) o nacimiento en España se produzca después de los dieciocho años de edad. En este supuesto, el plazo para optar a la nacionalidad es de dos años desde que se determina la filiación o el nacimiento.
- ✓ Aquellas personas cuya adopción por españoles/as se produzca después de los dieciocho años de edad. En este caso el derecho a optar existe hasta que transcurra el plazo de dos años a partir de la constitución de la adopción.

# Talleres de formación y debate

sobre

## estereotipos y prejuicios xenófobos

**Tienen un objetivo principal, formar a todos los agentes implicados en la promoción de la Convivencia Intercultural y la cohesión social en la ciudad (entendiendo por 'todos los Agentes Implicados' al conjunto de Agentes Políticos, Sociales, Socioculturales y Culturales de la capital alavesa)**

CEAR – COMISIÓN DE AYUDA AL REFUGIADO EN EUSKADI

Cuando hablamos del conjunto de agentes, nos estamos refiriendo concretamente a:

AGENTES SOCIALES PROMOTORES DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EN SUS RESPECTIVAS ZONAS:

- ✓ Personal de *recursos sociales públicos* (servicio social de base, oficinas de Lanbide...).
- ✓ Personal de *recursos sociales privados* (entidades de apoyo a la inmigración y el asilo...).
- ✓ *Tejido asociativo ciudadano* (asociaciones de inmigrantes, asociaciones vecinales, plataformas de raíz religiosa: grupos pastorales, mezquitas...)



AGENTES SOCIOCULTURALES EN SUS RESPECTIVAS ZONAS:

- ✓ Personal gestor de actividades socioculturales en los 12 Centros Cívicos de la ciudad.
- ✓ Personal gestor de la *programación permanente de los 14 Centros So-*

*cioculturales de Mayores* (San Prudencio, El Pilar, Judimendi, Aranbizkarra, Sansomendi, Abetxuko, San Cristobal, Arana, Txagorritxu, Zaramaga, Los Herrán, Landazuri, Ariznabarra).

- ✓ *Dinamizadores y profesorado de las siguientes actividades socioculturales municipales, según se listen en el Programa Municipal 2013-*





Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala



eRania  
espazio de reflexión y  
acción intercultural

### Taller de formación y debate sobre ESTEREOTIPOS, PREJUICIOS Y RUMORES xenófobos

DÓNDE:

CUÁNDO:

HORA: De 10:00 a 13:00 horas

Se ruega confirmar la asistencia en:

[javier.villanueva@cear.es](mailto:javier.villanueva@cear.es)  
94 424 88 44 (ext 213)

**Taller impartido por CEAR-Euskadi,  
Comisión de Ayuda al Refugiado en Euskadi.**

2014; a saber:

- Actividades de promoción social
- Ludotecas
- Cursos de iniciación a la práctica artística
- Cursos Culturales
- Cursos de euskera para padres, madres, abuelos y abuelas
- Actividades para la igualdad entre mujeres y hombres
- Actividades para personas migrantes de origen extranjero
- Xtraclub para jóvenes

Para ello, hemos programado un taller de 3 horas de duración aprox. en los 12 centros cívicos de la ciudad, de forma que dependiendo de la zona y/o de las fechas sea factible que todas las personas interesadas puedan acudir.

Un taller dividido en:

Origen y difusión de los estereotipos y prejuicios xenófobos.

Estrategias de desmontaje de estos rumores y prejuicios

Dinamización de un debate a través de material audiovisual

Promoción y adhesión a la marca de ciudad 'Vitoria no se deja enredar' a

través de un manifiesto, apoyado en el clipmetraje 'No te dejes enredar'

Para nosotros es muy importante que la información e invitación llegue a todos estos agentes de los que hablamos. Es por ello que nos queremos dirigir personalmente a todos ellos para invitarles al taller.

Este proyecto es una continuación del proyecto 'No te dejes enredar' de 2012, también financiado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y que se trataba de un clipmetraje de animación contra los rumores y bulos hacia la población extranjera y que difundimos a través de las redes sociales (está en youtube). Proyectaremos el vídeo en la última parte del taller para exponer el manifiesto con el que crearemos la marca de ciudad 'Vitoria no se deja enredar' y con el que esperamos conseguir el apoyo y adhesión de los agentes participantes en los talleres.

Las fechas de los talleres en los diferentes centros para que, además de poder ver vuestra disponibilidad, hagáis la difusión a todas las personas que trabajan en vuestras entidades, organizaciones y entorno. Los talleres se impartirán por las mañanas, de 10:00 a 13:00 en:

- El Campillo: viernes 20 de septiembre, en la sala de proyecciones
- Judimendi: viernes 27 de septiembre, en la sala polivalente
- Arana: viernes 4 de octubre, en la sala polivalente
- Ariznabarra: martes 8 de octubre, en la sala de reuniones
- Lakua: jueves 10 de octubre, en la sala polivalente
- Abetxuko: viernes 18 de octubre, en la sala del polideportivo, que me han dicho que está al lado.
- Ibaiondo: martes 22 de octubre, en la sala polivalente
- El Pilar: jueves 24 de octubre, en la sala polivalente
- Hegoalde: viernes 8 de noviembre, en la sala polivalente
- Arriaga: viernes 15 de noviembre, en la sala polivalente
- Iparralde: viernes 22 de noviembre, en la sala polivalente
- Aldabe: viernes 29 de noviembre, la sala polivalente.

Es importante que las personas nos confirmen la asistencia para tener controlada la capacidad de las salas, y si en alguna de las fechas hay demasiada gente poder proponer a las personas otra fecha en otro centro cívico.



## **PROGRAMA DE RETORNO VOLUNTARIO DE INMIGRANTES**

El Ministerio de Trabajo e Inmigración, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, Dirección General de Integración de los Inmigrantes, financia el Programa de Retorno Voluntario de personas inmigrantes junto con la Unión Europea a través del Fondo Europeo para el Retorno.

La gestión del programa en sus distintas modalidades, se realiza mediante la concesión de subvenciones, a través de ONG especializadas en inmigración y un Organismo Internacional especializado en el colectivo inmigrante.

### **PROGRAMAS DE RETORNO VOLUNTARIO:**

#### **1. Programa de retorno voluntario de atención social.**

Dirigido a inmigrantes extracomunitarios que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad social contrastable a través de los Servicios Sociales de zona de donde se resida o ONG especializada.

Tienen, además que cumplir los siguientes requisitos:

- Haber residido en España, al menos, durante los seis meses anteriores al momento de la solicitud.
- Firmar una declaración de voluntariedad en la que se comprometen a no regresar en 3 años.
- No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de salida de España previstos en la Ley de Extranjería.

#### **2. Programa de retorno voluntario productivo.**

Dirigido a inmigrantes extracomunitarios no sujetos a la obligación de retornar que deseen emprender un proyecto empresarial asociado al retorno.

Los requisitos para participar en este programa son los mismos que en el programa anterior además de la participación en la creación de una micro, pequeña y/o mediana empresa en su país de origen.

#### **3. Programa de ayudas complementarias al abono acumulado y anticipado de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores extranjeros extracomunitarios que retornen voluntariamente a sus países de procedencia (APRE).**

Tiene como objetivo proporcionar ayudas al viaje de retorno a sus países de origen a aquellos extranjeros extracomunitarios y sus familiares hasta segundo





grado que retornen voluntariamente a sus países de procedencia mediante el Plan de retorno voluntario impulsado por el Gobierno de España.

Tienen además que cumplir los siguientes requisitos:

- Ser nacional de países que , en cada momento , tengan suscrito con España convenio bilateral en materia de seguridad Social
- Tener reconocido el derecho al abono de la prestación por desempleo en su modalidad establecida en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 4/2008, de 19 de septiembre, sobre el abono acumulado y anticipado de la prestación por desempleo.
- Firmar declaración de voluntariedad y compromiso de retornar a su país de origen, en el plazo de treinta días naturales y no retornar a España en el plazo de tres años.

### **PRESTACIONES Y SERVICIOS DEL PROGRAMA DE RETORNO VOLUNTARIO:**

1. Información y orientación en general.
2. Información sobre la situación del país de origen.
3. Apoyo individual en el itinerario de retorno.
4. Apoyo psicológico, en caso necesario.
5. Pago de los billetes de retorno al país de origen.
6. Ayuda económica para la reinstalación en el país de origen (solo para el retorno de atención social y productivo)
7. En caso necesario, abono de los gastos de desplazamiento en España desde su lugar de residencia en nuestro país hasta el Aeropuerto Internacional más cercano.
8. Gastos de acompañamiento en el viaje si fuera necesario.
9. Gastos imprevistos de medicamentos.
10. Con carácter excepcional: formación y capacitación ligada a la demanda laboral en el país de origen, estudio de la viabilidad del proyecto que presenta el solicitante, acciones de apoyo a la reintegración en su país de origen y acompañamiento y seguimiento del proyecto en el país de origen. (Solo para los beneficiarios del programa de retorno productivo).

Si desea obtener más información, puede llamar al servicio de información telefónica del Programa de retorno voluntario de inmigrantes, que pone a su disposición la Dirección General de Integración de los Inmigrantes:

 **902.88.21.20.**

## Prestaciones por desempleo

### Colectivos especiales: Renta Activa de Inserción y Víctimas de violencia de género o doméstica

Para más información:  
Servicio Público de Empleo Estatal

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
901 11 99 99

#### ¿Quién es víctima de violencia de género ?

La mujer que es o ha sido objeto de actos de violencia física o psicológica, agresiones a la libertad sexual, amenazas, coacción o privación de libertad ejercida por su cónyuge, ex cónyuge, pareja de hecho o ex pareja, aunque no hubieran convivido.

#### ¿Quién es víctima de violencia doméstica ?

El varón que sufra violencia ejercida por su cónyuge, ex cónyuge, pareja de hecho o ex pareja, padres o hijos.

La mujer que sufra violencia ejercida por sus padres o hijos.

#### Para mayor seguridad

Los Servicios Públicos de Empleo le darán un trato diferenciado, siempre que sea necesario por su propia seguridad, en relación con la exigencia de las obligaciones que figuran en el Compromiso de Actividad y que debe cumplir como beneficiario de prestaciones por desempleo.

Sus datos personales serán custodiados con especial cautela y tendrán un acceso restringido.

Si desea mantener la reserva sobre su domicilio, podrá facilitar uno alternativo o indicar un Apartado de Correos.

#### ¿Qué es la renta activa de inserción?

Es un programa gestionado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) con la colaboración de los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, de apoyo a la inserción laboral de colectivos con especiales dificultades para incorporarse al mercado de trabajo y en situación de necesidad económica. Conlleva el pago de una renta mensual y ayudas suplementarias en determinados supuestos.

#### ¿Qué requisitos debe cumplir ?

- Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo y suscribir el compromiso de actividad
- Ser menor de 65 años.
- No tener ingresos propios superiores a 483,98 € mensuales.
- Que la suma de los ingresos mensuales obtenidos por todos los miembros de su unidad familiar, (Ud., su cónyuge y sus hijos menores de 26 años o mayores con discapacidad o menores acogidos), dividida por el número de miembros que la componen no supere 483,98 € mensuales.
- No haber sido beneficiario del Programa de Renta Activa de Inserción en los 365 días naturales anteriores a la fecha de solicitud, salvo en el caso de víctimas de violencia género o víctimas de violencia doméstica y personas con discapacidad.
- No haber sido beneficiario de tres Programas de Renta Activa de Inserción anteriores.



## Programa renta activa de inserción (RAI)

### OTROS REQUISITOS QUE DEBE REUNIR

#### SI UD. ES DESEMPLEADO DE LARGA DURACIÓN

- Tener 45 o más años.

#### SI UD. ES PERSONA CON DISCAPACIDAD

- Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, o ser pensionista por incapacidad.

#### Comunes a los dos casos anteriores

- Haber extinguido una prestación contributiva o subsidio por desempleo previamente en algún momento, salvo por sanción y no tener derecho a una nueva, ni a la renta agraria.
- Estar inscrito ininterrumpidamente como demandante de empleo durante 12 o más meses.

#### SI UD. ES EMIGRANTE RETORNADO

- Tener 45 o más años.
- Haber trabajado al menos 6 meses en el extranjero desde la última salida de España y haber retornado en los 12 meses anteriores a la solicitud.

#### SI UD. ES VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DOMÉSTICA

- Acreditar la condición de víctima de violencia de género o víctima de violencia doméstica mediante orden de protección o informe del Ministerio Fiscal o, en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente o del centro de acogida, por resolución judicial.

### QUÉ RENTAS SE TIENEN EN CUENTA

Se consideran rentas todos los ingresos que obtenga Ud. y los miembros de su unidad familiar, cualquiera que sea su origen, excepto la cuantía de la indemnización legal por fin de contrato y las asignaciones de Seguridad Social por hijo a cargo.

El 4% del valor del patrimonio que no produzca ingresos, exceptuando su vivienda habitual.

No se descuentan los gastos que Ud. o los miembros de su unidad familiar puedan tener.

Si es Ud. víctima de violencia de género o doméstica no se tienen en cuenta las rentas de su agresor.

### DÓNDE DEBE PRESENTAR LA SOLICITUD

A través de la página <https://sede.sepe.gob.es> o en la oficina de prestaciones (tras la obtención de cita previa en la sede electrónica del SEPE o en el teléfono 901 01 02 10), en cualquier oficina de registro público o dirigiéndola por correo administrativo.

### TIEMPO DURANTE EL QUE PUEDE COBRAR

11 meses como máximo y se comienza a percibir desde el día siguiente al de la solicitud.

### CUANTÍA

426,00 € mensuales.

Además puede obtener otras ayudas:

- Si Ud. es víctima de violencia de género o doméstica puede solicitar una ayuda suplementaria de 1.278,00 €, cuando por este motivo se vea obligado a cambiar su residencia.
- Si Ud. comienza a trabajar como autónomo o se coloca por cuenta ajena a tiempo completo, se suspende el pago de la RAI y tiene derecho a una ayuda equivalente al 25% de la cuantía de la misma durante un máximo de 180 días, sin que ello reduzca la duración de la RAI pendiente de percibir.
- Si Ud. se coloca a tiempo parcial se deducirá la parte proporcional al tiempo trabajado, y el período pendiente de percibir mientras se mantenga la compatibilidad, se ampliará en la misma proporción.

Si Ud. finaliza un trabajo por cuenta ajena, de duración inferior a 6 meses, el Servicio Público de Empleo Estatal le reanudará de oficio el pago, siempre que figure inscrito como demandante de empleo.

Si Ud. se traslada al extranjero para la búsqueda o realización de trabajo o perfeccionamiento profesional o cooperación internacional, por un período inferior a 6 meses, la percepción de la RAI se interrumpe y al retorno puede solicitar la reanudación.

## Víctimas de violencia de género o doméstica

### QUÉ PUEDE HACER SI ESTÁ TRABAJANDO Y SUFRE VIOLENCIA DE GÉNERO

#### SOLICITAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SU RELACIÓN LABORAL CON RESERVA DEL PUESTO DE TRABAJO O SU EXTINCIÓN DEFINITIVA

- Presentando en su empresa una orden de protección judicial o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que está siendo objeto de violencia de género.
- Tanto la suspensión como la extinción se considerarán situación de desempleo involuntario, lo que le permite solicitar y cobrar la prestación contributiva o subsidio por insuficiencia de cotización, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos con carácter general.

En ambos supuestos, a efectos de la cuantía de su prestación, las bases de cotización que en su momento se vieron afectadas por la reducción de jornada le serán incrementadas hasta el 100% de su cuantía.

Si tras haber recibido la prestación por desempleo Ud. solicita la extinción definitiva de su relación laboral por el mismo motivo o por finalizar su relación de trabajo por cualquier otra causa ajena a su voluntad, este período de suspensión se considerará de ocupación cotizada para el reconocimiento de un nuevo derecho en el que no se tendrá en cuenta lo percibido en la prestación anterior.

#### PERÍODO POR EL QUE PUEDE SOLICITAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SU RELACIÓN LABORAL CON RESERVA DEL PUESTO DE TRABAJO

- 6 meses, pudiendo prorrogarlo por períodos de 3 meses hasta alcanzar los 18, siempre que la autoridad judicial acredite la necesidad de mantener la suspensión para garantizar su protección y seguridad.
- Es un período de cotización efectiva para las prestaciones de jubilación, incapacidad permanente, muerte o supervivencia, maternidad y desempleo.

### QUÉ PUEDE HACER SI ESTÁ DESEMPLEADO Y SUFRE VIOLENCIA DE GÉNERO O VIOLENCIA DOMÉSTICA

#### SOLICITAR LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Para ello debe cumplir los requisitos que se indican en el apartado del programa de renta activa de inserción

### OTRAS AYUDAS PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- Si Ud. carece de rentas propias superiores a 483,98 € mensuales, y se presume que debido a su edad, falta de preparación y circunstancias sociales, tiene especiales dificultades para obtener un empleo y participar en los programas de empleo para su inserción profesional, podrá recibir una ayuda de pago único equivalente a seis meses de subsidio por desempleo.
- Si Ud. tuviera reconocida una discapacidad en grado igual o superior al 33%, el importe de la ayuda ascenderá al equivalente a 12 meses de subsidio por desempleo.
- Si Ud. tiene responsabilidades familiares, el importe de la ayuda podrá alcanzar el equivalente a 18 meses de subsidio o de 24 si alguno de los familiares que conviven con Ud. tiene reconocida una discapacidad en grado igual o superior al 33%.

Estas ayudas serán concedidas por las Administraciones competentes en materia de servicios sociales



**Prestaciones  
por desempleo**

**Nivel contributivo:  
Prestación contributiva  
y Pago único**

Para más información:  
Servicio Público de Empleo Estatal  
[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
901 11 99 99

### ¿Qué es la capitalización o pago único?

El pago único es una medida de fomento de empleo que pretende facilitar la puesta en marcha de iniciativas de autoempleo que consistan en iniciar una actividad laboral como trabajador por cuenta propia o en incorporarse como socio trabajador o de trabajo en cooperativas o sociedades laborales o mercantiles en funcionamiento o de nueva creación.

### ¿Qué requisitos debe cumplir?

- Ser perceptor de una prestación de desempleo de nivel contributivo por haber cesado de forma definitiva en su relación laboral.
- Tener, al menos, tres meses de prestación pendientes de percibir.
- No haber obtenido el reconocimiento de un pago único en los 4 años anteriores a la fecha de solicitud.
- Que la actividad profesional que va a desarrollar sea una de las siguientes:
  - Actividad como trabajador autónomo
  - Constitución o incorporación a una cooperativa o sociedad laboral o mercantil.
- Iniciar la actividad en el plazo máximo de un mes desde la resolución de concesión del derecho y en todo caso, con fecha posterior a la solicitud .

### ¿Qué es la prestación por desempleo de nivel contributivo?

Es una prestación económica mensual gestionada y abonada por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) que se percibe tras la pérdida involuntaria de un empleo en función de las cotizaciones realizadas durante los períodos trabajados.

Además incluye la cotización a la Seguridad Social por jubilación, incapacidad temporal, invalidez, muerte y supervivencia, protección a la familia y asistencia sanitaria.

### ¿Qué requisitos debe cumplir?

- Haber trabajado y cotizado a desempleo al menos 360 días dentro de los 6 años anteriores a la situación legal de desempleo.
- No haber cumplido la edad ordinaria para jubilarse.
- No realizar una actividad por cuenta propia o trabajo por cuenta ajena a tiempo completo, salvo compatibilidad establecida por un programa de fomento de empleo.
- No cobrar una pensión de la Seguridad Social incompatible con el trabajo.
- Inscribirse como demandante de empleo y suscribir el compromiso de actividad.



## Prestación de nivel contributivo

### DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN

Se calcula en función de las cotizaciones realizadas en los últimos 6 años, siempre que no se hayan tenido en cuenta para una prestación anterior, con arreglo a la siguiente escala:

Días de cotización	Días de prestación
de 360 a 539	120
de 540 a 719	180
de 720 a 899	240
de 900 a 1079	300
de 1080 a 1259	360
de 1260 a 1439	420
de 1440 a 1619	480
de 1620 a 1799	540
de 1800 a 1979	600
de 1980 a 2159	660
desde 2160	720

EN CASO DE HABER TRABAJADO A TIEMPO PARCIAL CADA DÍA SE CONSIDERA COMO UN DÍA COTIZADO, CON INDEPENDENCIA DE LA JORNADA.

### CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN

El importe diario es el 70% de la base reguladora calculada según las bases de contingencias profesionales de los 180 últimos días cotizados, exceptuando las horas extraordinarias durante los 6 primeros meses de derecho y el 50% a partir de dicho período.

Cuantía máxima y mínima de la prestación para el año 2013 en función de los hijos a cargo:

Importe mínimo mensual		Importe máximo mensual	
sin hijos	497,00 €	sin hijos	1087,20 €
		con un hijo	1242,52 €
con hijos	664,74 €	2 o más hijos	1397,83 €

Se consideran hijos a cargo los menores de 26 años o mayores con discapacidad o menores acogidos que convivan con Ud. y no tengan rentas superiores a 645,30 € al mes.

Al importe bruto de su prestación se le aplicarán dos tipos de deducciones:

- La cotización a la Seguridad Social.
- La retención a cuenta del IRPF, cuando proceda.

### DÓNDE Y CUÁNDO DEBE PRESENTAR LA SOLICITUD

A través de la página <https://sede.sepe.gob.es>, en la oficina de prestaciones (tras la obtención de cita previa en la sede electrónica del SEPE o en el teléfono 901 01 02 10), en cualquier oficina de registro público o dirigiéndola por correo administrativo.

En el plazo de los quince días hábiles siguientes al último día trabajado. En el supuesto de que la empresa le haya abonado vacaciones por no haberlas disfrutado con anterioridad al cese, debe presentarla en los 15 días hábiles siguientes a la finalización del período equivalente a las vacaciones.

**LA PRESTACIÓN ECONÓMICA SE COMPLEMENTA CON ACCIONES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL PARA FACILITAR SU REINCORPORACIÓN AL MERCADO DE TRABAJO, GESTIONADAS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS O POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN CEUTA Y MELILLA.**

## Capitalización o pago único

### AYUDAS QUE PUEDE OBTENER Y SU IMPORTE

Según la actividad que Ud. prevea realizar puede solicitar alguna de las siguientes modalidades:

- Como trabajador autónomo tiene 3 alternativas:

- Puede obtener en un solo pago la cantidad que justifique como inversión necesaria para iniciar la actividad, con el límite máximo del 60% del importe total pendiente de percibir, elevándose al 100% para hombres menores de 30 años y mujeres menores de 35, en la fecha de la solicitud.

Los trabajadores que acrediten estar afectados por un grado de discapacidad igual o superior al 33%, podrán percibir el valor actual del importe de la prestación contributiva.

Si no obtiene el total de la cuantía de su prestación en un solo pago, puede solicitar simultáneamente el abono del importe restante para financiar el coste de las cuotas mensuales de Seguridad Social (S.S.) durante el desarrollo de su actividad.

- Puede solicitar y obtener exclusivamente la cantidad que justifique como inversión.
- Puede solicitar y obtener exclusivamente el importe total de la prestación pendiente de percibir para la subvención de cuotas mensuales a la S. S.

- Como socio trabajador o de trabajo de carácter estable en una cooperativa existente o de nueva creación tiene 3 alternativas:

- Puede solicitar y obtener en un solo pago la cantidad que tenga que desembolsar como aportación obligatoria y en su caso, voluntaria y cuota de ingreso para adquirir la condición de cooperativista, sin que se puedan financiar desembolsos futuros o pagos aplazados.

Si no obtiene el total de la cuantía de su prestación en un solo pago, puede solicitar simultáneamente el abono del importe restante para financiar el coste de las cuotas mensuales de S.S. durante el desarrollo de su actividad.

- Puede solicitar y obtener exclusivamente la cantidad que justifique como aportación obligatoria y en su caso voluntaria y cuota de ingreso a la cooperativa.
- Puede solicitar y obtener exclusivamente el importe total de la prestación pendiente de percibir para la subvención de cuotas mensuales de la S. S.

- Como socio trabajador o de trabajo de carácter estable en una sociedad laboral anónima o laboral de responsabilidad limitada existente o de nueva creación tiene 3 alternativas:

- Puede solicitar y obtener en un solo pago la cantidad que tenga que desembolsar para adquirir la condición de socio en concepto de acciones o participaciones del capital social de la empresa, sin que se puedan financiar ampliaciones de capital, desembolsos futuros o pagos aplazados.

Si no obtiene el total de la cuantía de su prestación en un solo pago, puede solicitar simultáneamente el abono del importe restante para financiar el coste de las cuotas mensuales de S.S. durante el desarrollo de su actividad.

- Puede solicitar y obtener exclusivamente la cantidad que justifique como desembolso para adquirir la condición de socio en concepto de acciones o participaciones del capital social de la empresa.

- Puede solicitar y obtener exclusivamente el importe total de la prestación pendiente de percibir para la subvención de cuotas mensuales de la S. S.

- Como socio trabajador, menor de treinta años, en una entidad mercantil de carácter indefinido de nueva constitución o constituida en un plazo máximo de 12 meses anteriores a la aportación, puede obtener el 100% de la aportación al capital social, siempre que desarrolle una actividad profesional o laboral de carácter indefinido e independientemente del Régimen de la Seguridad Social en el que esté encuadrado, cuando se cumpla lo siguiente:

- Que la actividad se mantenga un mínimo de 18 meses, en el caso de realizar una actividad por cuenta ajena.
- Que no exista vínculo contractual previo con dichas sociedades, ni haya sido trabajador autónomo económicamente dependiente que haya suscrito con un cliente un contrato registrado en el Servicio Público de Empleo Estatal.

Si no hubiera percibido la totalidad de la prestación en un pago único, podrá también solicitar el importe restante para subvencionar su cotización mensual a la Seguridad Social.

### DÓNDE Y CUÁNDO DEBE PRESENTAR LA SOLICITUD

A través de la página <https://sede.sepe.gob.es>, en la oficina de prestaciones (tras la obtención de cita previa en la sede electrónica del SEPE o en el teléfono 901 01 02 10), en cualquier oficina de registro público o dirigiéndola por correo administrativo.

El pago único se podrá solicitar conjuntamente a la solicitud de alta inicial o reanudación de la prestación contributiva o en cualquier momento posterior siempre que no haya iniciado la actividad como trabajador autónomo o sea anterior a la incorporación a la cooperativa o sociedad laboral o mercantil o a la constitución de éstas, ni iniciado la actividad.

Si se hubiera impugnado el cese de la relación laboral origen de la prestación por desempleo, la solicitud será posterior a la resolución del procedimiento correspondiente.

**LOS MENORES DE 30 AÑOS PUEDEN DESTINAR EL PAGO ÚNICO A SUFRAGAR LOS GASTOS DE CONSTITUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LAS TASAS Y LOS SERVICIOS ESPECÍFICOS DE ASESORAMIENTO, FORMACIÓN E INFORMACIÓN.**



**elkartzeko taldea MIGRATZAILEAK**

Atzerritarra zara?  Gasteizen bizi zara?  18 urtetik gorakoa zara?  Zurearen antzeko egoeran dauden beste pertsona batzuekin hitz egin nahi duzu? 

**Hauxe da zure lekua!**  
**Jende eta ideia berriak ezagutuko dituzu. *anima zaitetz!***

Izena emateko, edo argibide gehiago eskatzeko, deitu **945 16 17 64** telefonora, edo mezu elektronikoko bat bidali [norabide.adm1@vitoria-gasteiz.org](mailto:norabide.adm1@vitoria-gasteiz.org) helbidera

## Grupo para el encuentro de personas migrantes

Será los viernes lectivos **a partir del 11 de octubre de 2013 y hasta el 18 de julio de 2014**, de 17.30 a 19.30 horas en el CC Iparralde, edificio 2, sala 3.

**Se admiten inscripciones desde la fecha actual** hasta completar grupo, cuyo máximo es de 25 personas; si no hay un mínimo de 15 personas no se saca el grupo en el formato previsto, se mantendría la convocatoria si hubiera 8 personas pero con una única persona dinamizadora.

**La inscripción** se realizará directamente **en las oficinas** del Centro Municipal de Acogida a la Inmigración **Norabide** o llamando al **teléfono** 945 16 17 64 o a través del **e-mail** [norabide.adm1@vitoria-gasteiz.org](mailto:norabide.adm1@vitoria-gasteiz.org)

Al inscribirse se dará una cita para mantener una breve entrevista inicial y si el grupo ya ha iniciado los encuentros se indicará en que momento puede incorporarse. El **objetivo del grupo**: generar un espacio para que las **personas migrantes puedan expresar** sus emociones ante aquellas dificultades, inquietudes, deseos, recuerdos, frustraciones, sentimientos de desarraigo,...que puedan estar reduciendo la sensación de bienestar, de control y de fortaleza personal y paraliza la adaptación de las personas y familias a la nueva situación que están viviendo.



**elkartzeko taldea MIGRATZAILEAK**

Atzerritarra zara?  Gasteizen bizi zara?  18 urtetik gorakoa zara?  Zurearen antzeko egoeran dauden beste pertsona batzuekin hitz egin nahi duzu? 

**Hauxe da zure lekua!**  
**Jende eta ideia berriak ezagutuko dituzu. *anima zaitetz!***

Izena emateko, edo argibide gehiago eskatzeko, deitu **945 16 17 64** telefonora, edo mezu elektronikoko bat bidali [norabide.adm1@vitoria-gasteiz.org](mailto:norabide.adm1@vitoria-gasteiz.org) helbidera





# Discriminación racial e intolerancia



Se quiere acercar algunos de los términos y definiciones más relevantes en el campo de la lucha contra la discriminación racial y la intolerancia. La finalidad es el reconocimiento de los actos de discriminación que se producen en la práctica, y que persisten en nuestra vida cotidiana, para que puedan ser abordados.

La información parte de algunos términos de las directivas europeas contra la discriminación.

En el año 2000, en los meses de junio y noviembre, la Unión Europea adoptó dos directivas para combatir la dis-

criminación: la Directiva 2000/43/CE, también llamada “Directiva de igualdad racial”, que prohíbe la discriminación por origen racial o étnico en el ámbito del empleo, la educación, la protección social– incluidas la seguridad social y el acceso a la salud– y en el acceso a bienes y servicios –incluida la vivienda–, y la Directiva 2000/78/CE de igualdad en el empleo, que establece un marco para evitar la discriminación en el empleo por motivos de religión o convicciones, discapacidad, edad y orientación sexual.

En España, la permutación de ambas directivas se llevó a cabo a través de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, que entró en vigor el 1 de enero de 2004. Su transposición no supuso un verdadero debate parlamentario, se realizó sin consulta con los agentes sociales y las ONG (a diferencia de lo que está sugerido en las directivas) y no estuvo acompañada de una labor de información y concienciación sobre esta normativa. Ello provocó que la Ley pasara desapercibida para la mayoría de la opinión pública, siendo prácticamente desconocida tanto para las potenciales víctimas como para otros actores relevantes (juristas, empresarios, asociaciones de inmigrantes, organizaciones no gubernamentales, etc.).

## PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO

De conformidad con lo dispuesto en las directivas europeas y en la legislación nacional (Ley 62/2003), este término se refiere a la ausencia de toda discriminación directa o indirecta basada en cualquiera de los motivos protegidos (género, orientación sexual, discapacidad, edad, religión o creencias, así como origen racial o étnico).

## DISCRIMINACIÓN

Según se utilice en el lenguaje corriente, sociológico, político, jurídico, etc., el concepto de “discriminación” puede adoptar significados y definiciones di-

versas. Así, por ejemplo, en su sentido más amplio, discriminar significa distinguir o diferenciar unas cosas de otras. En este contexto, la palabra discriminación es considerada como mera diferenciación, sin denotar un significado negativo.

El Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua proporciona dos acepciones del término “discriminar”:

La primera acepción es seleccionar excluyendo y la segunda se refiere a dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, etc.

A grandes rasgos, la discriminación puede ser entendida como el trato diferenciado y desfavorable hacia una persona o grupo de personas, basado en unos rasgos o motivos protegidos, que carece de una justificación objetiva y razonable, y que tiene por consecuencia privarle de los mismos derechos y oportunidades que disfrutaban otros/as.

## DISCRIMINACIÓN RACIAL O ÉTNICA

Se entenderá la discriminación racial o étnica directa, como todo trato diferenciado por motivos de raza, color, idioma, religión, nacionalidad u origen nacional o étnico, que no tenga una justificación objetiva y razonable. El trato diferenciado no tiene una justificación objetiva y razonable si no persigue un objetivo legítimo o si no existe una relación razonable de proporcionalidad entre los medios empleados y el objetivo que se pretende alcanzar.

La discriminación indirecta la debemos entender como aquellos casos en los que un factor aparentemente neutral, como pueda ser una disposición, un criterio o una práctica, sea más difícil de cumplir o ponga en una situación de desventaja a las personas pertenecientes a un grupo determinado por motivos de raza, color, idioma, religión, nacionalidad, u origen nacional o étnico, a menos que dicho factor tenga una justificación objetiva y razonable.

# La mitad de los inmigrantes de segunda generación se siente español

Los flujos migratorios que, a partir de 1990, convirtieron a España en un país de inmigración tuvieron una consecuencia importante en el surgimiento de una nueva población de niños y jóvenes de origen extranjero. Los inmigrantes constituyen de sí un fenómeno significativo, pero más importante aún, sin embargo, es el proceso de integración de sus hijos.

Los inmigrantes adultos constituyen una población inestable—hoy aquí y mañana no. Sin embargo, los hijos—nacidos en España o traídos al país a temprana edad tienden a echar raíces y quedarse. Son “los nuevos españoles” y su situación, logros y actitudes pueden modificar y dar una nueva tónica a las ciudades y regiones donde se concentran.

Para conocer la verdadera situación a este respecto, se ha realizado un estudio Investigación Longitudinal sobre la Segunda Generación en España, elaborado por el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset y la Universidad de Princeton, mediante una encuesta representativa de 7.000 entrevistas a esta segunda generación.

La investigación se desarrolló en dos fases. En la primera, en 2008, se entrevistó a 7.000 estudiantes de 180 colegios de Madrid y Barcelona. Cuatro años después se localizó a más de 5.300 de ellos para averiguar cómo había evolucionado su vida en aspectos como la educación y conocer si había factores que indicasen una mala integración.

El informe final ha arrojado las siguientes conclusiones:

Los inmigrantes de segunda generación -los jóvenes nacidos de padres extranjeros o traídos al país antes de los 12 años- están cada vez más integrados, no perciben discriminación ni se sienten despreciados por la nacionalidad de sus padres. De hecho, el 48,3% se considera



español.

El sentimiento de integración de los hijos de inmigrantes que llegaron a España en los años 90 ha aumentado significativamente en los últimos años, al pasar de un 28,7% en 2008 a un 48,3% en 2012.

Solo los jóvenes bolivianos y chinos muestran una tendencia significativamente menor a identificarse como españoles.

Los inmigrantes de segunda generación no se sienten en general discriminados por la sociedad española y

solo alrededor de un 10% ha asegurado sentir discriminación por cualquier motivo.

Otra de las conclusiones que se desprenden de este estudio es que pese a la crisis económica y a la modesta situación familiar de los hogares de los hijos de los inmigrantes -el 66% provienen de familias cuyos ingresos no superan los 1.500 euros familiares frente al 38% de los nativos-, sus expectativas de educación futuras y en su identificación con el país avanzan.

El estudio señala en este sentido que, salvo porque en sus familias los ingresos son notablemente más bajos que entre las españolas, las circunstan-



cias de sus vidas no difieren en gran medida de las que presentan los jóvenes autóctonos de su edad.

El 53% de los hijos de inmigrantes señala que “la mayoría” de sus amigos tienen padres llegados del extranjero, mientras que un 47% indica que estas amistades son “pocas o muy pocas”.

Respecto del mismo sondeo realizado en 2008, la proporción de amigos hijos de extranjeros ha caído un 10%, es decir, que estas segundas generaciones han ido am-

pliando su círculo con autóctonos.

Asimismo, el 80% de los participantes del primer estudio, continúan en el sistema escolar; más de un tercio de ellos se encuentra aún “luchando” por completar la secundaria básica; un 45% está completando el bachillerato o la formación profesional de nivel superior y un 5% ha logrado acceder a la universidad.

Los hijos de extranjeros comparten con los jóvenes españoles sus aspiraciones respecto a los estudios y el empleo. Así, un 68% de jóvenes de segunda generación -un 71% de los nativos- aspira a un título universitario, aunque sus expectativas de conseguirlo son menores: solo un 57% espera realmente acceder a la universidad.

En cuanto al desempleo, los hijos de los inmigrantes tampoco distan mucho de los españoles: aproximadamente el 16% de los primeros se declaran desempleados y un 14% de los segundos.

El profesor de la Universidad de Princeton Alejandro Portes y la profesora del Instituto Universitario Ortega y Gasset Rosa Aparicio han llegado a la conclusión de que “los hijos de los inmigrantes están tan integrados en la sociedad española que no parece haber diferencias salvo en la educación” y la renta familiar.

Aparicio y Portes han insistido en que los jóvenes de segunda generación se están integrando “de forma positiva” porque la población española ha sido “sumamente acogedora”, pero la investigadora ha advertido de que este proceso podría variar.

Y ello, ha alertado, debido a que las ayudas otorgadas a este colectivo “están disminuyendo” como consecuencia de la crisis y a que población nativa “sufre cada vez más los recortes”.



# Los chinos crecen como comunidad inmigrante mientras que otras comunidades continúan descendiendo en número

Según dicen, la Gran Muralla se construyó no sólo para impedir invasiones, sino también para evitar que los chinos emigraran. Entre los años 1949-1976, durante el maoísmo estuvo prohibido emigrar.

te asiático sobre todo, viven unos 60 millones de chinos, el 5% de su población. En los EE UU hay unos 2,6 millones de chinos, muchos de ellos nacionalizados. Europa ha sido hasta ahora un destino menos buscado,

sejería de Asuntos Sociales:

Los chinos ya son la nacionalidad extranjera mayoritaria en el madrileño barrio de Legazpi, en los barrios de San Fermín y Orcasur, en detrimento de los ecuatorianos, en el distrito de



La población china, en su mayoría rural, se ha doblado en el último medio siglo. Hoy en día, dentro del mundo rural, aún el 60% del total de la población, sobran unos 250 millones de personas que son potenciales emigrantes y a los cuales ahora se les suministra pasaportes fácilmente

Fuera de sus fronteras, en el sudes-

unos 600.000 chinos viven en la UE.

En España estamos asistiendo a un callado aumento de la comunidad china. Hay todavía pocos estudios a este respecto, pero llaman la atención los datos del Informe de Población Extranjera Empadronada en la Comunidad de Madrid con datos actualizados al 1 de enero y elaborado por la Con-

Usera y el municipio de Torrejón de la Calzada.

La presencia de estos ciudadanos en la región ha aumentado un 4% en el último año y se han convertido en la quinta nacionalidad extranjera más importante.

Este notable incremento de los asiáticos se produce en el contexto de un

importante descenso del 7,5% del número de inmigrantes en España.

La inmigración china en España, la mayoría llegada irregularmente, tiene características similares a la del resto de Europa, no eligen un país en concreto, y aunque en aumento, no es aún masiva.

En España en 2001, los chinos legales eran 27.574, en el año 2005 aumentaban a los 73.936 y llegaban a los 175.813 en 2012, lo que supone un crecimiento del 538% desde 2001 a 2012.

Estos inmigrantes provenían del sur, esencialmente de la provincia de

para explotar este filón, unos 13.000 euros por chino.

Seguramente, la inmigración china en Occidente esté en sus comienzos, pero serán las propias comunidades chinas, muy organizadas y vinculadas a su Embajada, las que regularán su crecimiento, no tolerarían chinos mendigando en un país extranjero.

La china es una inmigración muy diferente de las demás. No vienen a buscar empleo en empresas nacionales, son un componente esencial del movimiento expansivo, que necesita instalar comerciantes y empresarios en todo el mundo.

Instalada una rama de un clan a partir de una actividad inicial, antes generalmente era un restaurante, y una vez pagadas entre todos las deudas, van facilitando a cada miembro la creación de otras empresas (tiendas de ropa, todo a cien, alimentación, talleres de confección, etc.), hasta crear un conglomerado económico.

Deben, además, contribuir a la creación de un fondo financiero, que funciona como una banca destinada a dar créditos a los miembros de la comunidad. Si un negocio fracasa, el clan invertirá en otro.

Es muy raro que los chinos se casen



Zhejiang, pero últimamente llegan muchos de Shanghai y del noreste, de Manchuria. La entrada en la UE suele pasar por los países del Este, la colaboración entre las triadas o mafias chinas y las albanesas o de la ex Yugoslavia es conocida. Las redes migratorias chinas, cada vez más dominadas por las triadas, aprovechan la demanda

La noción de conglomerado, así como la de clan jerarquizado, es fundamental para entenderla. La creación de empresas es el objetivo base de la inmigración, más del 90% de los chinos en España tienen permisos dentro del sector servicios y reposa sobre clanes familiares que hacen de motor (tíos, primos, etc.).

con personas no chinas, esta endogamia refuerza las alianzas entre clanes e implica un equilibrio entre hombres y mujeres. Los chinos apoyan fuertemente la escolarización de los niños, para aprender la lengua, y también adoptan la nacionalidad, pero sin perder en lo más mínimo su vinculación familiar, cultural e incluso económica con sus raíces chinas.



## Anuario de la Inmigración en España

# «Inmigración y crisis: entre la continuidad y el cambio»



**El perfil de los inmigrantes que trabajan en España ha cambiado: hay más mujeres, son más mayores, de entre 35 a 64 años, cuando antes dominaban los jóvenes de entre 16 y 34 años, están más cualificados y desempeñan su labor sobre todo en el sector terciario, en vez de la construcción.**

Por desgracia, la palabra crisis sigue figurando en la portada del Anuario de la Inmigración en España, dedicada a analizar las consecuencias de la actual situación económica sobre los flujos migratorios, la sexta edición correspondiente al año 2012, titulada «Inmigración y crisis: entre la continuidad y el cambio», concluye que entran menos inmigrantes en España, pero que son de mayor edad y cualificación educativa.

Elaborado por más de una docena de expertos, el codirector del estudio y catedrático de Sociología de la Universidad Complutense de Madrid, Joaquín Arango, ha destacado la dificultad de realizar este tipo de análisis, debido a la falta de registros de salida de los inmigrantes en los padrones municipales.

El informe señala que parece que la inmigración ha desaparecido de España; sin embargo, el registro de altas en el padrón es “entre bueno y estimable”, si bien el cómputo de las bajas es difícil de confirmar. Con todo, se detecta que son los más jóvenes —los menores de 35 años— los primeros en abandonar el país, al encontrarse menos instalados y con menores cargas familiares.

En medio de esta «realidad borrosa», si bien es cierto que han disminuido las entradas, y muchos han regresado a su

país de origen, «la gran mayoría de los seis millones de inmigrantes aún continúa en España» y la evolución de los saldos migratorios aún refleja que España no ha dejado de ser un país inmigratorio; de hecho, según los datos recogidos en el anuario, el saldo de la población extranjera entre 2008 y 2011 es positivo (+845.708 personas).

El texto incide en que desde el primer año de la crisis y hasta 2011 se registraron en España más de 1,3 millones de bajas residenciales, el 91 por ciento de las cuales son fruto de la inmigración reciente. “Continúa el retorno y la re-emigración de inmigrantes y aumenta la salida de españoles --un 9 por ciento del total--, aunque en un volumen mucho más reducido de lo que generalmente se piensa”, concluye.

A los investigadores les ha sorprendido constatar que el dinero que los inmigrantes envían a sus países apenas ha descendido un 20 por ciento, desde el máximo histórico de marzo de 2008, pues en el presente somos el tercer país en volumen de envío de dinero al exterior en forma de remesas económicas, detrás de EE.UU. y Arabia Saudí. Este «extenuante esfuerzo» actual, se encuentra en los mismos niveles que en 2006, año de pleno crecimiento económico.

Colombia, Ecuador y Bolivia son los principales destinos de las remesas de inmigrantes enviadas desde España.



Otro dato sorprendente, y en contra de lo que se creía, «los extranjeros hacen un menor uso de los servicios sociales que los españoles», ha asegurado Arango, aunque «a pesar de todo» se les ha retirado la tarjeta sanitaria.

Para finalizar su intervención, el catedrático de Sociología hizo hincapié en que en nuestro país, a diferencia de lo que ocurre en otros países europeos, los mensajes xenófobos «no calan». Las «astronómicas» cifras de desempleo no han alterado la convivencia y «la paz social persiste», del mismo modo que sucedía «en los tiempos de bonanza económica ante la fortísima entrada de inmigrantes», ha afirmado Joaquín Arango.

Por ello, pide a los poderes públicos que no recorten en ayudas a los sectores más necesitados y ha recordado que --frente a lo que aseguras algunos discursos populistas-- “la población inmigrante es beneficiaria de tan solo el 5,2 por ciento del gasto público sanitario efectuado en España”.

Josep Oliver, catedrático de Economía Aplicada de la Universidad Autónoma de Barcelona, que ha codirigido el Anuario del año 2012, ha destacado el «choque severo» que ha supuesto la segunda recesión, suscitada a partir de la crisis de deuda del verano de 2011. «Se han perdido 900.000

empleos de inmigrantes desde fines de 2007, más de la mitad de los cuales, 450.000, se han destruido en los dos últimos años», para apostillar con datos recientes, que «en los primeros seis meses de este año 2013 se perdieron más de 150.000 puestos de trabajo».

También se constata un creciente envejecimiento de los inmigrantes que conservan su empleo, un aumento del autoempleo que pasa del 10 al 16 por ciento, y más mujeres que hombres empleadas que se ocupan en el sector servicios. Estas tendencias migratorias parecen indicar, en opinión de Josep Oliver, que «España podría encontrarse en el futuro con falta de mano de obra joven».

Además de que los trabajadores inmigrantes son más mayores, también están más cualificados, puesto que el desempleo, ha dicho Oliver, se ha cebado sobre todo con los empleos que requieren menos formación.

En este punto, el presidente de la Fundación ACSAR y diputado de CiU, Carles Campuzado, ha señalado que “España volverá a ser un país receptor de inmigrantes” e insta a aprovechar este “periodo de tranquilidad” en lo que a la llegada de inmigrantes se refiere, “para afrontar los retos que plantea la inmigración”.



# Alemania:

## El talento se recibe con comité de bienvenida

AGLE ARABAKO GIZARTE LANEKO  
ELKARTEA

En Alemania, la tasa de mortalidad es mayor que la de la natalidad, una tendencia que puede poner en peligro, en un futuro cercano el vigor de la economía germana, así como el sistema de bienestar. En 2012 nacieron 673.570 niños y murieron, en el mismo año, 869.582 personas una tendencia que ocasionará un daño enorme a la economía germana.

Esta creciente consciencia del declive demográfico está cambiando la actitud del país hacia la inmigración, una solución que puede ayudar a paliar los efectos de una tendencia que tiene en estado de alerta a las autoridades alemanas.

Los inmigrantes cualificados son naturalmente un objetivo que pone a todos de acuerdo: políticos, patronales y ciudadanía. El año pasado Alemania recibió un millón de inmigrantes, la cifra más alta en dos décadas, y un total que es prácticamente igual al de EE UU, mientras que Francia recibió unos 130.000.

Este millón de personas tienen un nivel medio de formación, incluso superior a la del ciudadano medio alemán, según un estudio de la Fundación Bertelsmann.

Existen ya centros de atención en los trámites de extranjería para personas con alto nivel de formación, no hacen colas a las seis de la mañana y ni siquiera les hace falta coger número. El funcionario sale a la sala de espera a recoger al extranjero —inmigrantes cualificados— y lo conduce al despacho donde atenderá sus peticiones. Todo un símbolo de la creciente



voluntad alemana de atraer el talento extranjero.

Estos centros han sido creados como un “departamento administrativo especial para inmigrantes cualificados, con alto potencial, como investigadores, científicos o artistas”. Es decir, una suerte de comité de bienvenida para los extranjeros capaces de aportar un alto valor añadido.

Esta es una de las avanzadillas de la ofensiva que libran autoridades alemanas de distintos niveles para paliar el sostenido declive demográfico del país. La sociedad alemana está progresivamente concienciándose del problema. Una encuesta llevada a cabo por el Centro para la Investigación Social de Berlín entre un grupo de 354 directivos de los sectores económico, político, mediático, religioso y legal, indica que para esos líderes, ese declive es el principal desafío para el futuro de Alemania.

Además la crisis de otros países europeos, permite a Alemania pescar entre jóvenes talentos que en su tierra no encuentran una actividad laboral acorde a su preparación académica y que ven como única solución dejar sus hogares y a sus familias en busca de un soñado empleo lejos de su país.

Pero el giro político es más amplio, y también se dirige a asegurar la permanencia en la sociedad alemana de los inmigrantes que ya viven en ella. Muchos inmigrantes que ya cuentan con las condiciones para obtener la ciudadanía alemana no la piden, entre otras cosas porque la legislación federal exige que abandonen su anterior nacionalidad.

Ante esto, ya han comenzado campañas para convencer al mayor número posible de inmigrantes a pedir la nacionalidad. Para ello y conscientes de la desconfianza de muchos de los inmigrantes, han constituido un equipo formado por personas de las propias comunidades de extranjeros: latinoamericanos, africanos, magrebíes y persas, coinciden en que se vislumbra, aunque tímido, algún cambio en la actitud de la sociedad y de las autoridades alemanas.

Tülin Akkoc, de 33 años y origen turco, es la líder del proyecto. “Creo que estamos ante el inicio de un cambio. Los políticos han entendido que, por cuestiones demográficas, no hay alternativa: Alemania tiene que ser un país de inmigración. Por otra parte, los partidos no pueden descuidar una bolsa



de votos cada vez más importante”, dice.

Ruud Koopmans, director del departamento de Investigación de Migración e Integración del Centro de Investigaciones Sociales de Berlín, reflexiona: “Por lo general, creo que la integración en Alemania es más exitosa de lo que se suele creer”, prosigue. “Por ejemplo, la diferencia en las tasas de paro de locales e inmigrantes es inferior a las que se registran en Francia, Holanda o Suecia. Y la segregación residencial también es menos acentuada que en otros países europeos. Naturalmente hay grandes fallos, como en el aspecto de la integración política. Pero a nivel socioeconómico no va tan mal”.

Sin embargo un reciente reportaje del semanario *Der Spiegel* retrataba el triste viaje de regreso de un inmigrante búlgaro que no tuvo éxito en Hamburgo y al que la ciudad pagó el billete de vuelta. El episodio esboza las líneas de una política que se polariza entre inmigrantes muy cualificados o arraigados, por un lado; e inmigrantes de pobreza, por el otro.

Ralph Bornhöft, jefe de gabinete del ministerio de Interior de Hamburgo, señala que en Hamburgo el 49% de los menores de 18 años son extranjeros o hijos de extranjeros. Los políticos no tienen más remedio que tenerlos en cuenta. En cuanto a la sociedad, Bornhöft cree que tiene un “creciente entendimiento de que Alemania necesita inmigrantes”. “Pero”, añade, “quieren los buenos”.



**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



## EL MUNDO PUEDE CAMBIAR, PERO NO VA A CAMBIAR SOLO

### QUÉ ES LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Para Amnistía Internacional, la educación en derechos humanos es un proceso mediante el cual se dota a las personas de habilidades y herramientas para que trabajen a favor de los derechos humanos, contribuyendo a crear una cultura global de derechos humanos que suponga una prevención y erradicación de las violaciones de derechos humanos en todo el mundo.

Como todo proceso educativo consta de 3 fases:

- ✓ Dar a conocer instrumentos internacionales de derechos humanos: Declaración Universal, Convención de los derechos de la infancia y otras normas internacionales.
- ✓ Fomentar la reflexión sobre violaciones de derechos humanos y la empatía con las víctimas con el fin de cultivar actitudes que emanan de la Declaración Universal, como el deseo de justicia, la solidaridad, la tolerancia, el respeto, el espíritu crítico...
- ✓ Promover el pase a la acción, que cada persona se convierta en defensora de sus propios derechos y de los derechos de los demás.

Por tanto se apoya a docentes de cualquier etapa educativa, ya sea de ámbito formal como no formal, mediante las propuestas de la Red de Escuelas y otros materiales.

A las autoridades educativas se les exige que cumplan los compromisos internacionales suscritos: Programa Mundial de Naciones Unidas para la educación en materia de derechos humanos, recomendaciones del Consejo de Europa y otros pactos regionales. En este momento, la posible supresión de la materia educación para la ciudadanía y los derechos humanos, claro incumplimiento del compromiso del gobierno español, ha provocado la queja de Amnistía Internacional junto con más de 50 organizaciones ante el Consejo de Europa.



# AISA: curso de euskera para personas de nacionalidad extranjera



## curso de euskera para personas de nacionalidad extranjera atzeritarrentzako euskara ikastaroa

### OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Se trata de cursos de acogida lingüística para las personas de nacionalidad extranjera que deseen dar los primeros pasos en el aprendizaje del euskera. Se trabajarán temas que permitan un mejor conocimiento de la sociedad: los saludos, los números, la familia, la escuela, el transporte, la salud, el deporte, el mercado... Los ejercicios se centrarán en el vocabulario correspondiente a esos temas, así como en la comprensión básica de la lengua (rótulos, carteles...).

Se ofrecerán dos cursos de 60 horas cada uno. Finalizados estos, podrán matricularse en los euskaltegis; o en las listas de espera de los grupos del programa de padres, si quedan plazas libres.

### INFORMACIÓN

Se están organizando cuatro grupos:

Centro cívico Aldabe L-X-V 19:30-21:30

Centro cívico El Campillo L-X-V 10:15-12:15

Polideportivo Landazuri L-X-V 10:15-12:15

Polideportivo Landazuri L-X-V 19:30-21:30

Los cursos tienen una duración de 60 horas, distribuidas en sesiones de dos horas diarias, tres días a la semana (lunes, miércoles y viernes). Las clases comenzarán el 2 de octubre y finalizarán el 16 de diciembre. Tendrán

opción a realizar un segundo curso de enero a abril, si se mantiene el número mínimo de alumnos establecido por HABE.

### INSCRIPCIÓN

En los centros cívicos

Precio de matrícula: 9 euros.

Se deberá presentar el DNI o NIE (Número de Identificación de Extranjeros) u otro documento oficial que acredite la identidad.

### PLAZO DE INSCRIPCIÓN

**Plazo de inscripción: del 3 al 15 de septiembre.**

Los grupos se cerrarán en el momento en que se inscriban 18 personas que cumplan los requisitos. Si el grupo se completa, podrán inscribirse en la lista de espera

**Para completar los grupos,** durante los días comprendidos entre el 20 y el 23 de septiembre. Las personas inscritas que se hayan quedado sin grupo -se les avisará telefónicamente- podrán matricularse en alguno de los que se haya constituido y tenga plazas libres. Si no desean hacerlo, se les devolverá la matrícula abonada.

Si se han pasado las fechas y tenéis interés en el euskera por favor poneros en contacto lo antes posible con HABE.

# Jóvenes y desarrollo

**JÓVENES y DESARROLLO** es una ONGD salesiana sin ánimo de lucro que nació en 1988 y promueve el desarrollo de la población vulnerable, con **especial énfasis en la infancia y la juventud, referente en el Sector Educativo, calificada por la AECID** (Agencia Española de Cooperación) **como especializada en educación**, con certificado de auditoria **de transparencia y buen gobierno** por la Coordinadora Estatal de ONGDS.

En **JÓVENES y DESARROLLO** optamos por los más **desfavorecidos como expresión de la búsqueda del bien común**, mediante:

**La COOPERACIÓN.-** Con una media anual de 80 Proyectos en ejecución en más de 20 países de los cinco continentes.

**La EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO.-** Participando en la construcción de estructuras sociales más justas y solidarias, bajo el principio de corresponsabilidad de todos los sectores implicados.

**EL VOLUNTARIADO INTERNACIONAL.-** Con el en-

vío de una media anual de 50 voluntarios a terreno de forma especial a América Central y del Sur y al África Subsahariana.

**sotros:**

**Fundación Jóvenes y Desarrollo: C/ Ferraz 81- 28008 Madrid**



## NUESTRA VISIÓN

**LA EDUCACIÓN ES LA MEJOR INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS**

## NUESTRA MISIÓN

**PROMOVER EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, HACIENDO EFECTIVO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN**

**Si desea contactar con no-**

Tlfo: 91/5447620 Fax: 91/5498334 [jyd@jovenesydesarrollo.org](mailto:jyd@jovenesydesarrollo.org)

Nº C.C: 0075 0001 86 0600429922

[www.jovenesydesarrollo.org](http://www.jovenesydesarrollo.org)

**Síguenos también en**

facebook

twitter

tuenti

NING



ATZERRITARRENTZAKO ARRETA JURIDIKOKO ZERBITZUA

SERVICE D'ATTENTION JURIDIQUE EN IMMIGRATION

LEGAL SERVICE IN THE IMMIGRATION OFFICE

مصلحة الاستشارات القانونية لفائدة الأجانب

SERVIÇO DE ATENÇÃO JURÍDICA EM ESTRANGERIA

外国人司法咨询服务

СЛУЖБА ЮРИДИЧЕСКОЙ ПОДДЕРЖКИ ПО ВОПРОСАМ ЭММИГРАЦИИ

# SERVICIO DE ATENCIÓN JURÍDICA EN EXTRANJERÍA

Dirigido a **personas inmigrantes** que quieren resolver dudas sobre su situación administrativa y materias relacionadas con la legislación de extranjería.

## ¿Qué se ofrece?

Información

Orientación

Asesoría

Derivación a servicios especializados

# 900 840 126

[immigrazioa-asesoria@ej-gv.es](mailto:immigrazioa-asesoria@ej-gv.es)



EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

JUSTIZIA ETA HERRI  
ADMINISTRAZIO SAILA  
*Departamento de Justicia*

ENPLEGU ETA GIZARTE  
GAJETAKO SAILA  
*Departamento de Empleo*

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
*Dirección de Justicia*

DEPARTAMENTO DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES  
*Dirección de Inmigración*



Ilustre Colegio de Abogados de Álava  
Arabako Abokatuen Elkarte Ohoretsua



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DEL SEÑORÍO DE VIZCAYA  
BIZKAIA JAUTERRIKO ABOKATUEN  
BAZKUN AHORETSUA



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
GIPUZKOA  
ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA